

C I R C U L A R N° 521

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y  
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, julio 01 de 1985.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de julio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de julio de 1985.	\$ 1.458.166.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago causados por las atenciones hospitalarias y médicas de los voluntarios accidentados en actos de servicio, señores : Giorgio Bravin Herrera y Manuel Moreno Arancibia.	41.110.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	2.141.-
	<hr/>
	\$ 1.501.417.-
A deducir por devolución.	- 15.000.-
	<hr/>
	\$ 1.486.417.-
	<hr/>

**SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 81.680.-
ALLIANZ	13.370.-
AMERICANA	1.150.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	6.290.-
AUTO SEGURO	640.-
CIGNA	63.850.-
CONDOR	45.760.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	137.710.-
CONTINENTAL	18.520.-
COPSEGUROS	3.540.-
CRUZ DEL SUR	126.030.-
CHILENA CONSOLIDADA	141.760.-
ESPAÑOLA	5.780.-
FENIX CHILENA	15.860.-
INTERAMERICANA	1.530.-
ITALIA	13.520.-
PREVISION	34.590.-
REAL CHILENA	14.280.-
RENTA NACIONAL	6.490.-
REPUBLICA	32.880.-
SANTIAGO	21.370.-
UNION ESPAÑOLA	13.700.-
<u>AGENCIA EXTRANJERA</u>	
HOME INSURANCE	47.960.-

10251

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 375.990.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	19.230.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	217.797.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	25.140.-
TOTAL CIRCULAR .....	<u>\$ 1.486.417.-</u>

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
*Fernando Alvarado Elissetche*  
FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE  
SUPERINTENDENTE

La circular N° 520 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

70252